

Resolución Ministerial

Lima, 11 OCT. 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del "Acuerdo de Cooperación Ambiental entre la República del Perú y la República de Chile", se celebrará la Segunda Reunión del Comité Conjunto para la Cooperación Ambiental Perú-Chile, en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 22 de octubre de 2018, la cual permitirá proseguir con las coordinaciones para la implementación del mencionado Acuerdo, así como brindar insumos de trabajo para el próximo Gabinete Binacional con Chile, previsto para el mes de noviembre de 2018;

Que, asimismo, del 22 al 26 de octubre de 2018, se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, la 28ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas de América Latina y el Caribe (HONLEA), organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), donde se abordarán las principales tendencias del tráfico de drogas y las medidas para combatirlo, se efectuará un análisis de las recomendaciones aprobadas por la 27ª Reunión de los Jefes de HONLEA y se dará seguimiento a la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, entre otros temas;

Que, se estima importante la participación del Director General para Asuntos Multilaterales y Globales en las reuniones mencionadas, a fin de asegurar un seguimiento diplomático y político adecuado de la posición del Perú;

Teniendo en cuenta las Hojas de Trámite (GAC) N° 2640 y N° 2701 del Despacho Viceministerial, de 28 de setiembre 2018 y de 3 de octubre 2018, respectivamente; los memoranda (DGM) N° DGM00607/2018, de 25 de setiembre de 2018, y (DGM) N° DGM00622/2018, de 2 de octubre de 2018, ambos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; así como los memoranda (OPR) N° OPR00380/2018, de 2 de octubre de 2018, y (OPR) N° OPR00385/2018, de 5 de octubre de 2018, ambos de la Oficina de Programación y Presupuesto, que otorgan la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 26 de octubre de 2018, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, a fin de participar en la Segunda Reunión del Comité Conjunto para la Cooperación Ambiental Perú-Chile, así como en la 28ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas de América Latina y el Caribe (HONLEA);

0577

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la participación del citado funcionario diplomático en la referida reunión, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida reunión, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes aéreos Clase Económica US\$ | Viáticos por día US\$ | Número de días | Total viáticos US\$ |
|------------------------------------|--|--------------------------|-------------------|------------------------|
| Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu | 778.00 | 370.00 | 5 | 1,850.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al término de la referida reunión, el citado funcionario diplomático deberá presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores